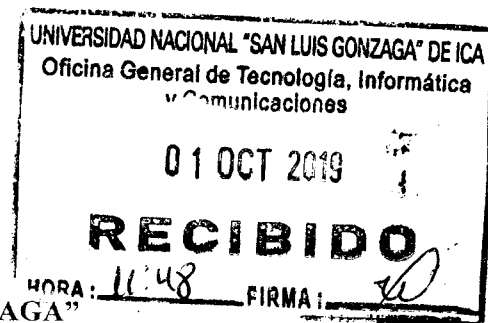




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2166-R-UNICA-2019



Ica, 25 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 211-CEU-UNICA-2019 del 18 de Setiembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario, quien solicita la suspensión de las actividades académicas por la realización del acto electoral para elegir a los representantes docentes y estudiantes a los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 137° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, estando al artículo 229° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (3) docentes Principales; Dos (2) docentes Asociados; Un (1) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros: Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 541-R-UNICA-2019 se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, siendo oficializada con Resolución Rectoral N° 773-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1771-R-UNICA-2019 se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, y mediante Resolución Rectoral N° 1815-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la UNICA;

Que, el artículo 46° del Reglamento General de Elecciones 2019 determina que: *“Veinticuatro (24) horas antes del día de las elecciones estudiantiles se suspende las actividades académicas”*;

Que, con oficio de visto, el Presidente del Comité Electoral solicita ante el señor Rector la suspensión de las actividades académicas, a partir del día 26 de setiembre de 2019 para la realización del acto electoral para elegir a los representantes docentes y estudiantes a los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **SUSPENDER** las actividades académicas en los recintos de la Ciudad Universitaria, Local del CEPU, Facultades de: Ingeniería de Minas y Metalurgia, Medicina Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a partir del 26 de Setiembre de 2019, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las elecciones generales programadas para el 27 de setiembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Comité Electoral Universitario, Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magañaes Carrillo
RECTOR